

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 521

Único.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 334 de la Septuagésima Sexta Legislatura de fecha 07 de febrero de 2023 y publicado en el Periódico Oficial No. 027 del 24 de febrero de 2023, el cual a través de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León en su artículo 1 fracción V, faculta a este Poder Legislativo otorgar la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” en su categoría “Periodismo”, así como los artículos 24, 25, 26, 27 y 28, donde establece que la presente Comisión de Dictamen Legislativo debe emitir una Convocatoria pública, por lo que se propone ante este Pleno para su aprobación el que esta Soberanía:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales que residan en el Estado de Nuevo León, que por su destacada trayectoria puedan ser acreedores a este reconocimiento, a quienes con su esfuerzo a través del ejercicio de su profesión de periodista contribuyen cotidianamente con la noble labor del periodismo en beneficio de la sociedad nuevoleonense.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones y las personas físicas, que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución promovente:

A) Nombre;

B) Domicilio para oír y recibir notificaciones;

C) Teléfono, y

D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

A) Nombre;

B) Edad;

C) Profesión o actividad que desempeña;

D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;

E) Teléfono, y

F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta son los siguientes:

A) Acta de nacimiento original;

B) Copia de credencial de elector vigente;

C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública, y

D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura.

V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas físicas.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier, Categoría Periodista” otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

TERCERA. La recepción de candidaturas estará comprendida del 10 de enero al 31 de enero del 2024, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

CUARTA. Una vez que la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, reúna y valide los expedientes, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo.

QUINTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, por conducto de su Presidente deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado los Aspirantes al cargo por el que participan de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉXTA. La ceremonia de entrega se llevará a cabo en Espacio Solemne dentro de una Sesión Ordinaria durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de febrero del año 2024.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, a través del teléfono 81 81 50 95 00 extensión 1809.

OCTAVA. Se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado, y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA